

que se encuentran quienes pudiendo trabajar, pierden su ocupación sin causa a ellos imputable, o ven reducidas, en una tercera parte o más, sus jornadas ordinarias de trabajo, con la consiguiente pérdida de su retribución".

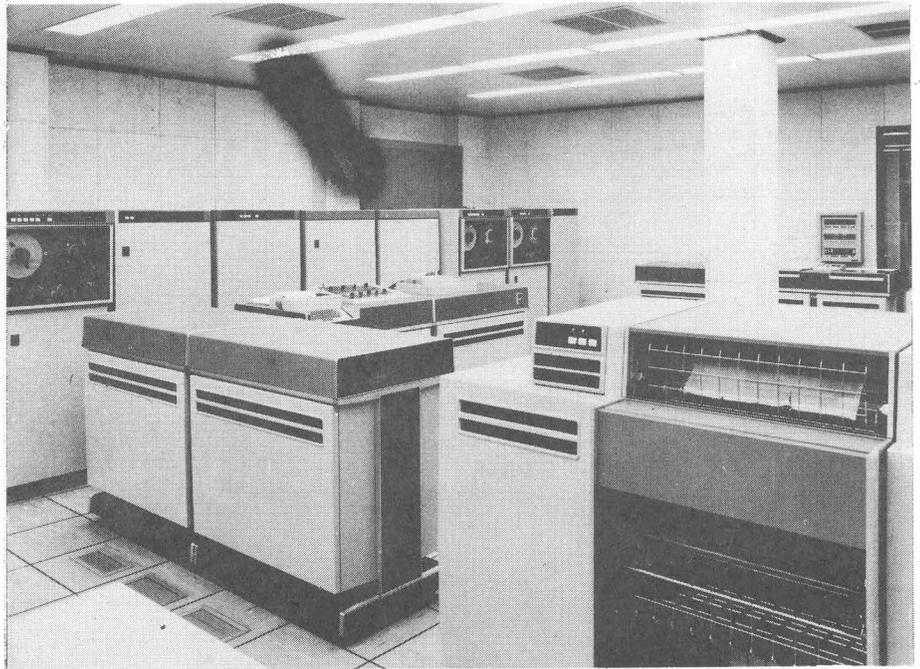
O sea, que el legislador ha conseguido con las dos disposiciones antes citadas, ejercer una vigilancia decidida a través de la Autoridad Laboral Administrativa para garantizar en lo posible la estabilidad en el empleo, como consecuencia del principio que informa a la legislación social de este país y al propio tiempo asegurar al trabajador una prestación que remedie temporalmente la grave situación que se le ha planteado.

Hemos de observar que en España, los aspectos sociales han ido adquiriendo una tutela jurídica de amplias posibilidades, que sin embargo no alcanzan una cota de privilegiado equilibrio, debido a que el hecho económico no ha encontrado el acierto rector pluriforme que pueda llegar a complementar una plena y convincente política de empleo.

La provincia de Las Palmas está tropezando, pues, con un nuevo acontecer preocupante, cuales el paro. La legislación social tiene previstas las normas que encauzan estas situaciones. Sin embargo, hemos de considerar, que mientras en las islas no se marquen directrices económicas con visión seria y realista, que luego sepan afrontarlas, hombres de empresa con espíritu y capacidad responsable para que "el beneficio de la empresa, atendido un justo interés del capital, se aplique con frecuencia a la formación de las reservas necesarias para su estabilidad, al perfeccionamiento de la producción y al mejoramiento de trabajo y vida de los trabajadores", según aparece enunciado con carácter de norma fundamental en el Fuero del Trabajo, no podrá lograrse, su cumplimiento y con ello el derecho de trabajar, como el atributo más digno que lleva al hombre a su plena libertad, por lo que cualquier medida obstaculizadora a ese derecho esencial, pudiera estar incurso en alguna de las figuras de delito social que recoge el Código Penal.

GREGORIO CHIL

LOS MODERNOS SISTEMAS I. EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION



La introducción de la informática en la empresa, mediante nuevos conceptos de descentralización de funciones y automatización de la recogida de datos, ofrece amplias perspectivas a la auténtica integración de la gestión empresarial.

Muchas veces, la realidad de los problemas que aparecen al poner en explotación el ordenador hace que éste no pase de un sueño dorado. Pero en la Caja este sueño se ha cristalizado.

El hecho de que La Caja cuente con un sistema autónomo de recolección y almacenamiento de datos -léase computador u ordenador- puede parecer a primera vista antieconómico. La experiencia ha demostrado que no es así: hay que sopesar también la calidad y eficacia de los servicios que viene prestando a sus clientes, teniendo en cuenta que estos ascienden a 367.000.

El aprovechamiento del computador Centoury 200 de que dispone la Caja es increíble, pudiéndose destacar como más representativas tareas las siguientes:

- Emisión de extracto de todas las cuentas, cada veinticinco

movimientos.

- Emisión de extractos diarios de aquellas cuentas cuyos titulares así lo han solicitado.
- Emisión y cumplimentación de comunicaciones de abonos de sueldos de los funcionarios de la Administración del Estado civil y militar, Organismos Autónomos, Entidades, Compañías, Profesores de E.G.B., etc.
- Cumplimentación y emisión de cargos en cuentas por domiciliación de recibos de agua, luz, teléfonos, colegios, efectos, etc.
- Cálculo y abono del interés correspondiente a cada cuenta.
- En los períodos de sorteos, cálculo y asignación de los números que correspondan a cada cuenta.

Hemos querido citar sólo algunas de las operaciones que diariamente realiza el computador, y pese a que al cliente todas estas operaciones le resultan gratuitas su volumen da idea de que hoy en día la rentabilidad del mismo es tan positiva como lo fue en su día la de las máquinas de escribir.

S.P.